



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES, LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY Y LA COOPERATIVA SOCIAL "AVE FÉNIX" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ENVASES "TU ENVASE NOS SIRVE" EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

El día 1 de septiembre de 2009, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante **MVOTMA**) representado por el Señor Ministro Ing. Carlos Colacce, con domicilio en la calle Zabala N° 1432 de la ciudad de Montevideo; el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante **MIDES**) representado por la Señora Ministra Mtra. Marina Arismendi, con domicilio en la Avda. Dieciocho de Julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo; la Intendencia Municipal de Canelones (en adelante **IMC**) representada por el Señor Intendente Dr. Marcos Carámbula, con domicilio en la calle Tomás Berreta N° 370 de la ciudad de Canelones; la Cámara de Industrias del Uruguay (en adelante **CIU**) representada por el Señor Presidente Ing. Agr. Diego Balestra y el Señor Secretario Sr. Juan Carlos de León, con domicilio en la calle Avda. Italia N° 6101, de la ciudad de Montevideo; y la Cooperativa Social "Ave Fénix", representada por el Señor Presidente Jorge Olivera y la Señora Secretaria Silvia Acosta, con domicilio en la Avda. de las Américas s/n - Centro de Acopio del Parque Roosevelt, en el departamento de Canelones; acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las estipulaciones que se establecen a continuación:

I - ANTECEDENTES.

- A). La Ley de Uso de Envases No Retornables, N° 17.849, aprobada el 16 de noviembre de 2004, establece que toda empresa que utilice Envases No Retornables para comercializar sus productos en el territorio nacional debe adherir a un plan de gestión de los residuos de envases, aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (**MVOTMA**).
- B). El **MVOTMA**, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (en adelante **DINAMA**), ha establecido que dichos planes de gestión deberán

propender a un gradual incremento de la cantidad de Envases No Retornables recuperados para su reciclaje, con la participación de quienes hoy se dedican a esta actividad en forma informal (clasificadores), en el marco de procesos de inclusión social a través de circuitos limpios de recolección.

C). Con dicho fin, se ha realizado un amplio proceso de consulta y diseño participativo de la reglamentación de la Ley N° 17.849 con todos los actores públicos y privados involucrados, habiendo contado el **MVOTMA** con la colaboración de Organizaciones de la Sociedad Civil para formular planes concretos de gestión de envases no retornables mediante el trabajo formal de clasificadores.

D). El Ministerio de Desarrollo Social (**MIDES**), a través del Programa Uruguay Clasifica, en el marco de las atribuciones establecidas para dicho Ministerio en el marco de la Ley N° 17.866, ha participado en el proceso de esta reglamentación y apoyó la primera etapa de implementación del Plan de Gestión de Envases en Canelones.

E). La Cámara de Industrias del Uruguay (**CIU**), en representación de las empresas adheridas, también ha participado en el proceso de consulta antes mencionado y apoyó la primera etapa de implementación del Plan de Gestión de Envases en Canelones.

F). El día 5 de junio de 2007 el **MVOTMA**, el **MIDES**, la **IMC**, la Intendencia Municipal de Montevideo (**IMM**) y la **CIU** firmaron un acuerdo para implementar un Plan de Gestión en todo el departamento de Canelones a partir de la firma del decreto reglamentario de la Ley de Envases.

G). En este marco, el **MVOTMA**, el **MIDES**, la **IMC** y la **CIU** han acordado sucesivas ampliaciones del Plan con el objetivo de abarcar paulatinamente a la totalidad del departamento de Canelones, incorporando nuevos grupos de clasificadores según fue necesario.

H). El primero de estos grupos de clasificadores y que ha trabajado en la Costa Canaria desde enero de 2007, conformó posteriormente una Cooperativa Social denominada "**Ave Fénix**", firmando un convenio para implementar el Plan en la Costa Canaria el día 13 de Agosto de 2008.

I). La implementación de trabajo acordado con la Cooperativa Ave Fénix, ha ido evolucionando y sorteando diversas dificultades, por lo que se desea profundizar la experiencia realizando ajustes que mejoren el trabajo de los clasificadores y el servicio brindado a la comunidad y renovando el contrato con la Cooperativa Ave Fénix.

J). Con respecto al grupo de clasificadores que brindan servicio en Las Piedras, La Paz y Progreso, el mismo se encuentra en proceso de cooperativización, por lo que se desea continuar con el acompañamiento institucional de una ONG hasta que este proceso culmine, de manera de permitir una transición paulatina (fortaleciendo el componente de capacitación) a un modelo de trabajo independiente como cooperativa.

K). El grupo de clasificadores recientemente conformado para gestionar los residuos de Canelones, Santa Lucía y otras localidades, continuará con el acompañamiento institucional de una ONG hasta el final del presente convenio o hasta que se encuentre en condiciones de conformar una cooperativa autónoma.

L). Un nuevo grupo con base en Pando comenzará a trabajar a partir de la firma del presente convenio y contará con el acompañamiento institucional de una ONG hasta el final del presente convenio o hasta que se encuentre en condiciones de conformar una cooperativa autónoma.

II - OBJETIVOS GENERALES

Profundizar el Plan de Gestión para la Recuperación de Envases no Retornables en el Departamento de Canelones, en el marco de la Ley N° 17.849 que se ha desarrollado con la consigna "Tu Envase Nos Sirve" abarcando las localidades del Departamento referidas en el capítulo "Objetivos Específicos" del presente convenio, desde la firma del mismo hasta el fin del periodo de la actual administración municipal.

III - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A). El Plan de Recuperación de Envases No Retornables consiste en la implementación de circuitos limpios para la recuperación de envases y materiales reciclables, con los criterios operativos, ambientales y sociales establecidos por el MVOTMA, el MIDES, la IMC y la CIU, en las zonas y bajo la gestión que a continuación se detalla:

1. En la Costa Canaria, Paso Carrasco y Colonia Nicolich (en adelante **ZONA 1**), el servicio será brindado por la Cooperativa Ave Fénix.
2. En Las Piedras, La Paz y Progreso (en adelante **ZONA 2**), el servicio lo brindará el mismo grupo de clasificadores que lo realiza en la actualidad, con el acompañamiento institucional de una ONG hasta que se conforme como cooperativa social. Luego de ello, continuará brindando el servicio como cooperativa independiente en las mismas condiciones que Ave Fénix.
3. En Canelones, Santa Lucía, Joanico, Aguas Corrientes, Los Cerrillos, Sauce, Santa Rosa, San Bautista, Migue, San Antonio, Tala, San Ramón y localidades aledañas (en adelante **ZONA 3**), el servicio será brindado por el mismo grupo que lo realiza en la actualidad, con el acompañamiento institucional de una ONG hasta el final del presente convenio o hasta que se encuentre en condiciones de conformar una cooperativa autónoma.
4. En Pando, Barros Blancos, Suárez, Toledo, Empalme Olmos, San Jacinto, Montes y localidades aledañas (en adelante **ZONA 4**), el servicio lo brindará el grupo de clasificadores seleccionado mediante el

llamado y sorteo público realizado a estos efectos, con el acompañamiento institucional de una ONG hasta el final del presente convenio o hasta que se encuentre en condiciones de conformar una cooperativa autónoma.

- B). Extender puntos de entrega voluntaria (PEV) de envases y materiales reciclables a las zonas de influencia del plan.
- C). Implementar el circuito de islas de recepción de envases en las Grandes Superficies.
- D). Promover la participación y colaboración de la comunidad para la clasificación en origen de los envases no retornables.
- E). Promover la valorización de los materiales recuperados y su ingreso en la cadena de reciclaje.
- F). Promover una gestión de residuos con integración social y adoptando medidas amigables con el ambiente.

IV - ACTIVIDADES

- A). Se determinarán radios de recolección selectiva para la zona de influencia del Plan. Dichos radios tendrán frecuencia semanal y los clasificadores del Plan transitarán en camiones con chofer aportados por la Intendencia Municipal de Canelones y/o con el sistema de carros especiales utilizado actualmente, por los radios establecidos.
- B). Se realizará el recambio de bolsones en los puntos de entrega voluntaria (PEV) de envases y materiales reciclables.
- C). Se informará a la población afectada sobre el funcionamiento del sistema aclarando los momentos y formas de recepción de materiales.
- D). Se desarrollará un seguimiento y monitoreo permanente del plan de gestión de forma de permitir mejoras y adecuaciones a la práctica del mismo, asegurando el cumplimiento estricto de los fines ambientales, sociales y operativos establecidos. Las partes se comprometen a buscar niveles de eficiencia y eficacia satisfactorias, acordes a los recursos invertidos.
- E). La operativa y definiciones del Plan se evaluarán entre todas las partes, a través de la Comisión de Seguimiento denominada "Ecoenvase Canario" donde participarán delegados de todas las partes con el fin de discutir sobre la implementación del Plan a través de los indicadores, controlar el cumplimiento de las metas, etc. En este sentido, para la realización los ajustes y mejoras que se consideren necesarios, también se conforman una Comisión Ejecutiva y un Comité Operativo del plan. Los roles, integrantes y responsabilidades de estos tres organismos son definidas en las respectivas secciones del presente convenio.

V - COMPROMISO DE LAS PARTES

A). La Cámara de Industrias del Uruguay se compromete a:

1. Realizar los aportes necesarios para la remuneración de 1 (un) Salario Base estipulado por el sistema, por cada uno de los 67 (sesenta y siete) clasificadores participantes del Plan por el período de vigencia del presente convenio. Los fondos adelantados por trimestre que no se apliquen en el rubro para el periodo que fueron asignados, quedarán en el sistema a cuenta de las siguientes entregas.
2. Realizar los aportes correspondientes para la capacitación y administración de la cooperativa Ave Fénix, por el periodo de vigencia del presente convenio.
3. Realizar los aportes correspondientes al acompañamiento institucional de una ONG para los grupos de clasificadores de Zona 2, Zona 3 y Zona 4 hasta que se encuentren en condiciones de conformarse como cooperativas sociales
4. Realizar los aportes correspondientes para la capacitación y administración de la cooperativa a formarse en Zona 2, desde su conformación como cooperativa social y hasta el fin del período de vigencia del presente convenio. En caso de que los grupos de clasificadores de las Zonas 3 y 4 también se conformen en cooperativas, la CIU se compromete a realizar los mismos aportes para capacitación y administración de las mismas.
5. Realizar los aportes en materiales para el funcionamiento del Plan acordados por la Comisión de Seguimiento (indumentaria de verano e invierno, equipo de lluvia, flejes, grapas, bolsones, mantenimiento de carros, etc.). Se anexa listado de materiales y calendario de entrega, que será confirmado desde la IMC (en cantidades y fecha de entrega) con un mínimo de 60 días de antelación a la fecha de entrega final.
6. Realizar un aporte del 1% del monto salarial para gastos imprevistos.
7. Todos los aportes monetarios serán entregados directamente a la IMC, a la Cooperativa Ave Fénix, a la ONG contratada o a las futuras cooperativas de clasificadores de Zonas 2, 3 y 4, según corresponda.
8. Colaborar con los grupos de clasificadores en la búsqueda de mercados para la valorización de todos los envases recolectados y a precios acordes a la realidad del mercado local.
9. Suministrar los datos necesarios para la elaboración del informe mensual de seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario".

10. Participar en la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario", en la Comisión Ejecutiva y en el Comité Operativo.

11. El desglose de aportes se halla en el anexo de este convenio. Los mismos están sujetos a ajustes legales.

B). La Cooperativa Social Ave Fénix se compromete a:

1. Cumplir, en tiempo y forma, con las órdenes de servicio diarias y el plan semanal de recolección selectiva, y de clasificación y acondicionamiento de los materiales en los Centros de Acopio establecidos por el Comité Operativo. Las órdenes de servicio incluirán la cantidad de personal que se deberá asignar a cada tarea del día, siendo responsabilidad del Plan prever los recursos materiales y logísticos que deberán aportarse al grupo para el cumplimiento de las tareas asignadas.

2. Clasificar y agregar valor a los materiales recuperados acondicionándolos en los Centros de Acopio para su posterior venta.

3. Realizar tareas de difusión del Plan y promover la participación y colaboración de la comunidad en la clasificación en origen de los Envases No Retornables de cualquier material y origen.

4. Contar con un plan de administración y un plan de capacitación, a ser propuesto por la propia cooperativa en el marco de las pautas definidas por la Comisión de Seguimiento (quien deberá aprobarlo). Dicho plan deberá garantizar al menos tres horas semanales de capacitación obligatorias y dos horas semanales obligatorias de asamblea general de la cooperativa, en pos de trabajo coordinado, eficiente y equitativo entre los integrantes de la misma, así como garantizar procedimientos administrativos y gerenciales adecuados. Durante la capacitación y las asambleas no se podrá realizar ninguna otra tarea que no sea la de referencia.

5. Mantener los Centros de Acopio en condiciones adecuadas de orden y limpieza, permitiendo el desarrollo del trabajo de manera eficiente y segura.

6. Participar en la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario" e informar sobre el funcionamiento del Plan.

7. Participar, cuando sea convocada la cooperativa, de las reuniones del Comité Operativo para el ajuste local del Plan.

8. Releva los datos necesarios para la elaboración de los indicadores de gestión del PGE. Estos indicadores serán los enumerados en el punto F del apartado "COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ECOENVASE CANARIO", aparte de otros que se identificarán oportunamente.

9. Suministrar los datos necesarios (incluyendo una rendición de cuentas) para la elaboración del informe mensual de seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario".

10. Asegurar la búsqueda de mercados para la valorización de todos los materiales recolectados y a precios acordes a la realidad del mercado local.

C). La Intendencia Municipal de Canelones se compromete a:

1. Establecer los radios de recolección selectiva para la implementación del Plan de Gestión.

2. Disponer para este fin, los bienes, insumos y personal que se detallan a continuación:

- a. locales equipados y vigilados para Centro de Acopio y Acondicionamiento de Envases.
- b. camiones con chofer.
- c. personal administrativo.
- d. responsable general por la IMC.

Los bienes, insumos y personal mencionados, deben suministrarse de acuerdo a los requerimientos de la operativa, de forma de garantizar el servicio en forma permanente.

3. Suministrar los datos necesarios para la elaboración del informe mensual de seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario".

4. Participar en la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario", en la Comisión Ejecutiva y en el Comité Operativo.

D). El Ministerio de Desarrollo Social se compromete a:

1. Establecer objetivos y elaborar planes e informes de todos los temas que involucran aspectos sociales en el plan.

2. Supervisar y brindar seguimiento a los planes de capacitación aprobados para cada uno de los grupos de clasificadores, incluyendo la Cooperativa Ave Fénix.

3. Realizar una evaluación social de las Cooperativas Sociales y del acompañamiento social de la ONG contratada, presentando la misma ante la Comisión de Seguimiento.

4. Suministrar los datos necesarios para la elaboración del informe mensual de seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario".

5. Participar en la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario", en la Comisión Ejecutiva y en el Comité Operativo.

E). El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se compromete a:

1. Ejecutar las sanciones correspondientes a las empresas no adherentes en los plazos estipulados.
2. Coordinar y liderar, a través de la DINAMA y junto a la IMC, la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario". Asimismo participará en la Comisión Ejecutiva del Plan.
3. Garantizar la instalación de islas de recepción de envases en las grandes superficies.
4. Suministrar a la CIU los coeficientes ambientales para la corrección del sistema de prorrateo mediante el cual las empresas realizan los aportes económicos al plan.
5. Garantizar la inclusión de las empresas que vuelcan productos en "envases genéricos" (ej.: alimentos fraccionados) en el Plan.
6. Suministrar los datos necesarios para la elaboración del informe mensual de seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario".

VI - COMISIÓN EJECUTIVA

A). Se conformará una Comisión Ejecutiva del Plan que estará integrada por representantes de MVOTMA, IMC, MIDES y CIU, con la función de controlar el cumplimiento de los objetivos ambientales, sociales y económicos del plan. Para esto se basará en los informes mensuales de seguimiento y en las evaluaciones realizadas por la Comisión de Seguimiento. En base a lo anterior establecerá las correcciones y cambios en el Plan si fueran necesarios.

B). La Comisión Ejecutiva será la responsable de la toma de decisiones en todo lo relativo a la asignación de recursos, aprobación del presupuesto del Plan, compra de insumos y equipamiento, aprobación final de las rendiciones de cuentas. Asimismo la comisión ejecutiva será la responsable de supervisar todos los aspectos operativos cotidianos implementados por el Comité Operativo.

C). Para su labor, contará con las recomendaciones y propuestas elaboradas por la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario".

D). La Comisión Ejecutiva coordinará las reuniones (y las consultas realizadas por otros medios de comunicación) de la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario", asegurando que todas las partes involucradas puedan realizar aportes y propuestas para el mejor funcionamiento del Plan.

E). La Comisión Ejecutiva deberá seleccionar una ONG que realice el acompañamiento institucional de los grupos de clasificadores no

cooperativizados, hasta que esto no se produzca podrá continuar contratando a la ONG que realiza esta función en la actualidad. El tribunal de selección estará compuesto por el MVOTMA, la IMC, el MIDES y la CIU.

VII - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO "ECOENVASE CANARIO"

A). Se continuará con la Comisión de Seguimiento denominada "Ecoenvase Canario", la cual se reunirá periódicamente y/o trabajará a través de comunicaciones por diferentes vías.

B). Esta Comisión estará integrada por la el MVOTMA, el MIDES, la IMC y la CIU, la Cooperativa "Ave Fénix" y delegados de cada uno de los otros grupos de clasificadores que integren el Plan "Tu Envase Nos Sirve". La ONG que realice el acompañamiento institucional de los grupos no conformados en cooperativas podrá ser invitada a participar.

C). La Comisión de Seguimiento tendrá los siguientes cometidos:

1. Propuesta del presupuesto para ejecución del plan de acuerdo a los supuestos expresados en los Compromisos de las Partes.
2. *Adquisición de insumos*: se encargará de proponer las cantidades y calidades de insumos a adquirir.
3. *Venta de materiales*: Supervisará la gestión de ventas para garantizar transparencia, agilidad y mejor precio.
4. Refrendar las rendiciones de cuentas mensuales presentadas y elevarlas a la Comisión Ejecutiva.
5. Aprobar pautas generales para los planes de administración y los planes de capacitación involucrados en el desarrollo del Plan.
6. Refrendar los planes de capacitación de las ONG contratadas y de las cooperativas de clasificadores participantes.
7. Aprobar los planes de administración de las cooperativas de clasificadores participantes.
8. Realizar los informes mensuales de seguimiento, a partir de los insumos suministrados por cada una de las partes.

D). VENTAS DE MATERIALES

Mientras la Comisión de Seguimiento no establezca lo contrario, las ventas de materiales y compras de insumos (que no correspondan a la CIU), serán realizadas por la Cooperativa Ave Fénix, teniendo prohibido cualquier tipo de transacción por fuera de lo estipulado por la Comisión de Seguimiento. Dentro de las transacciones que ejecute, se incluirán las correspondientes a los otros grupos de clasificadores que integren el Plan "Tu Envase Nos Sirve", incluyendo la venta de materiales recolectados por otros grupos y la transferencia del dinero correspondiente.

E). SOBRE LOS INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y OTROS RECURSOS DEL PLAN

La totalidad de los insumos aportados por la CIU, y los Centros de Acopio, camiones aportados por la IMC y demás infraestructura aportada por estas u otras partes, pertenecen al plan "Tu Envase Nos Sirve" en general, por lo que los mismos podrán ser compartidos por todos los grupos de clasificadores

participantes, sin que sea propiedad de un grupo en particular.

F). INDICADORES

Tomando como referencia la experiencia adquirida, y en pos de profesionalizar la gestión, se concluye que es de gran importancia la creación y seguimiento de indicadores, los cuales además de brindar información relevante acerca del funcionamiento del Plan, darán transparencia a la labor realizada y permitirán tomar decisiones a nivel operativo, aportando posibles cambios en la forma de trabajo, pudiendo así poner énfasis en aquellos puntos débiles, y apoyarse en las fortalezas, así como detectar la necesidad de inversiones. Es por esto que se plantean los siguientes indicadores y metas, cuyo cumplimiento significará el éxito del plan. Este conjunto de indicadores estará sujeto a permanente control y en caso de modificaciones será en común acuerdo entre las partes de la Comisión de Seguimiento "Ecoenvase Canario".

Descripción	METAS
% de cumplimiento del programa de circuitos de puntos de entrega voluntaria y recolección puerta a puerta	80%
Tasa de recuperación en función de lo vertido al mercado	30%
Tasa envases descartables comercializados/envases descartados recuperados	100%
Cantidad recolectada por operario por mes	1350 kg/oper./mes
% del total de recolección en puntos de entrega voluntaria + recolección puerta a puerta tradicional ¹	80%
Clasificado/recolectado	100%
Ventas totales al mes por operario	\$3000/oper./mes

G). Adicionalmente a la base salarial fija, los clasificadores (cooperativizados y no cooperativizados) recibirán un porcentaje de lo producido por la comercialización de los materiales valorizables de acuerdo a la siguiente pauta:

- El resultado de las ventas tendrá como destino el 100 % a los trabajadores hasta que la suma del salario base más las ventas alcance la suma de \$ 8.400 por operario por mes.
- Las ventas adicionales a las anteriores permanecerán en el Plan para solventar gastos e inversiones de los siguientes períodos (trimestres), hasta alcanzar la suma de \$ 3.000 de ventas por operario por mes.
- A partir de alcanzar este límite en las ventas por operario por mes destinado al Plan, de toda venta adicional se destinará el 50 % para el Plan y el 50 % como incentivo al trabajador.

H). La Comisión de Seguimiento se encargará de realizar una evaluación

¹ Es la realizada con camiones por la IMC en sus circuitos de recolección domiciliar de residuos pero levantando exclusivamente valorizables en días destinados a este fin.

periódica del funcionamiento del plan, y en caso de dificultades, por incumplimiento o por otras razones, discutirá e implementará las medidas correctivas que garanticen que el sistema no se vea afectado.

VIII - COMITÉ OPERATIVO

A). Se creará un Comité Operativo del Plan con el objetivo de coordinar la operativa y alcanzar las metas en los indicadores planteados. El mismo estará integrado por un representante de la IMC, uno del MIDES y uno de la CIU. Para los temas que lo ameriten, podrán ser convocados a participar otros integrantes de la Comisión de Seguimiento.

B). El Comité Operativo trabajará bajo la supervisión directa de la Comisión Ejecutiva del Plan

C). Los trabajos de procesamiento de la información y cálculo de indicadores serán elevados por el Comité Operativo a la Comisión de Seguimiento.

IX - DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES

Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia y aceptan como válidas las comunicaciones y/o notificaciones realizadas mediante Telegrama Colacionado u otro medio auténtico.

X - INCUMPLIMIENTO

El cumplimiento o incumplimiento de las responsabilidades de las partes se verá reflejado en los informes mensuales proporcionados por la Comisión de Seguimiento.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio en caso de que se produzca incumplimiento de alguna de las responsabilidades descriptas *ut supra*.

XI - VIGENCIA DEL CONVENIO

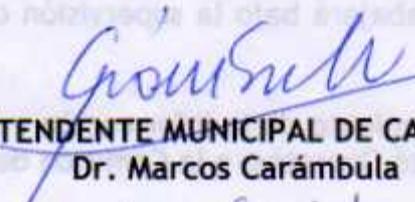
El Convenio comenzará a regir a partir de su firma y tendrá vigencia hasta 30 días luego de asumir las nuevas autoridades municipales, pudiéndose prorrogar, bajo las mismas condiciones, por 1 (un) año más, en acuerdo con la futura administración municipal y con todas las otras partes.

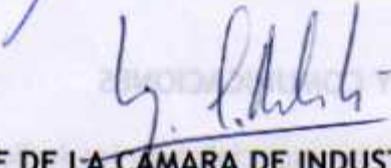
XII - OTORGAMIENTO

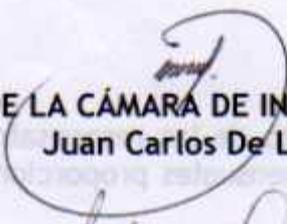
En señal de conformidad y aceptación, se suscribe el presente en 5 (cinco) originales de igual tenor y validez.

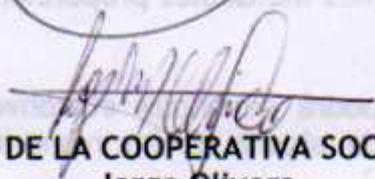

Sr. MINISTRO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Ing. Carlos Colacce

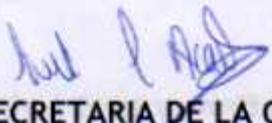

Sra. MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Mtra. Marina Arismendi


Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
Dr. Marcos Carámbula


Sr. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY
Ing. Agr. Diego Balestra


Sr. SECRETARIO DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY
Juan Carlos De León


Sr. PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA SOCIAL "AVE FÉNIX"
Jorge Olivera


Sra. SECRETARIA DE LA COOPERATIVA SOCIAL "AVE FÉNIX"
Silvia Acosta